

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-00391/21

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120205093002731

Ciudad de México, a 06 de Enero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE NUTRIENTES VEGETALES

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SYNGENTA AGRO SA DE CV INSURGENTES SUR, 1431, PISO 12 BENITO JUAREZ, INSURGENTES MIXCOAC, BENITO JUAREZ 03920, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 91839209 CORREO ELECT. paulina.aburto@syngenta.com

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
SAG9704042R4	06 de Enero de 2021	01 de Enero de 2022
NOMBRE COMERCIAL	NÚMERO CAS	
PRIME + 150 CE / PRIME PLUS 150 CE	CAS Otro	

ANALISIS GARANTIZADO

FLUMETRALIN 15 % E INGREDIENTES INERTES 85.00 %

CANTIDAD 70000	UNIDAD DE MEDIDA Litro
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA
DISTRIBUCIÓN.	38089302

OBSERVACIONES

N/A

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUC	E EL
PRODUCTO	

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PAÍS DE PROCEDENCIA

BELGICA (REINO DE), COLOMBIA (REPUBLICA DE), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, GUATEMALA (REPUBLICA DE), ITALIA (REPUBLICA ITALIANA), PANAMA (REPUBLICA DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)

ADUANA DE ENTRADA

VERACRUZ,MATAMOROS,ALTAMIRA, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

 $AGjFlgkPjEeUDGZyvyZG9oYcXL9oThC1vReSwtVsznV8c3tw2D+OVH9ZK/goRfcHuZsqouPv3zVw\\ ah/U6QmNRa9RBIFMc84+KtHmTWTDRHNycGIWnO6JETp1rlv8aPrz3aUDHDy7qlHu9pTy+cZiBFnh\\ zD66xexMUbJB/FTUxJHm59koeLaY/Edb9+K57/pDRR77RYf7rVojiZDX5Q5tuvxolQPQG67M2hkW\\ es8IYe39Z39VFoTzOmEQehVyM/MjK+87x+4y78fUHvak7F3QN9AcKGD3VDPtJEPzIWGWnBuXTwN5ZM7OEqFU20JJzdtjUPCGLuTmLUFyOGwxEAM6ew==$

RICARDO ORTIZ CONDE

	ROC/ROC/MMR
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO	

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500820204006000118

[0502300400120205093002731]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [06/01/2021]14:56:32]SAG9704042R4[SYNGENTA AGRO SA DE CV[OICR720809R93]RICARDO]ORTIZ[CONDE[Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]Aceptado]04/01/2021][06/01/2021]01/01/2022[Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]IIIIMEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)[UIDAD DE MÉXICO]0402600500820204006000118][Con fundamento en los artículos 135 fracción IV., 153 fracci